**UAIP/OIR/206/2017**

Vista la solicitud del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx: “1) Copia de la disposición por la cual se prohibió que internos tengan en los Centros Penales fotografías de familiares o amigos. 2) Sustentación científica y Jurídica de esta medida El doce de febrero de 2015 Director Centros Penales anuncio identificación biométrica de visitantes de Centros Penitenciarios. Solicito me informen en cuales Centros Penales ya funciona el sistema anunciado”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, Procedente de la Subdirección de Asuntos Jurídicos la cual se anexa en fotocopia simple dicha documentación.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl